

tarla asistiendo personalmente a la Junta, haciendo entrega de la tarjeta de asistencia y delegación en las mesas de registro de entrada de accionistas, en el lugar y día señalado para la celebración de la Junta General y con la antelación prevista para el inicio de la reunión.

En el supuesto de delegación a favor del Consejo de Administración, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor del Presidente, del Vicepresidente, del Consejero Delegado o del Vicepresidente del Consejo de Administración, indistintamente.

El documento en el que conste la representación contendrá o llevará anejo el Orden del Día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del voto y la indicación del sentido en que deberá votar el representante en el caso de que no se impartan instrucciones precisas. En el supuesto de no hacer constar manifestación expresa, se entenderá que el voto es a favor de las propuestas de acuerdos presentadas por el Consejo de Administración.

La validez de la representación conferida estará sujeta a la comprobación por parte de la Sociedad de la condición de accionista del representado y de la condición de accionista con derecho de asistencia del representante. En caso de existir divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista representado y el que conste en los Registros de Anotaciones en Cuenta que haya comunicado IBERCLEAR a la Sociedad, se considerará válido, a efectos de quórum y votación, el número de acciones facilitado por esta última entidad.

En el caso de que un accionista realice varias delegaciones, prevalecerá la delegación que haya sido realizada, dentro del plazo estatutario, en último término.

Presencia de Notario:

El Consejo de Administración requerirá la presencia de Notario para que levante acta de la reunión.

Protección de datos:

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General, o que sean facilitados por las entidades bancarias y Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, IBERCLEAR, serán tratados a estos únicos efectos. Asimismo, se informa a los accionistas que dichos datos se incorporarán a un fichero informático propiedad de la Sociedad y los accionistas tendrán la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 mediante comunicación escrita dirigida a la Compañía.

Información General:

Para los aspectos relativos a la Junta General no contemplados en el presente anuncio, los accionistas podrán consultar el Reglamento de la Junta General, así como las instrucciones para la participación en la misma, que se encuentran a su disposición en la página web de la Compañía (www.gasnatural.com).

Se comunica a los accionistas que se prevé que la celebración de la Junta General tenga lugar en primera convocatoria.

Barcelona, 28 de marzo de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Salvador Gabarró Serra.—17.133.

GESTTAX, S. A.

Junta general ordinaria

Por acuerdo de los Administradores Solidarios de la Sociedad «Gestax, S. A.», se convoca a los señores accionistas de esta entidad a Junta general ordinaria a celebrar el próximo día 30 de junio del año en curso, a las 12 horas, en el domicilio social de la entidad, sito en la Avda. Juan Fuster Zaragoza, 18, edif. Eva-Mar, 1.º, de la localidad de Benidorm (Alicante), y en segunda convocatoria, si ello fuese preciso, 24 horas más tarde y en el mismo lugar, al objeto de tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, del Balance, Memoria y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 2007, así como la gestión del órgano de administración, acordando lo que proceda sobre la aplicación del resultado del ejercicio.

Segundo.—Autorización para elevación a público y ejecución de los acuerdos adoptados.

Tercero.—Redacción y aprobación del acta de la Junta.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 212.2 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Benidorm, 12 de marzo de 2008.—El Administrador Solidario, José Baldó Llorens.—15.843.

GRUPO INMOBILIARIO MANARA, S. L.

(Sociedad absorbente)

EDIFICADORA SUMMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y demás disposiciones legales aplicables, se hace público que, en ejercicio de las competencias atribuidas a las respectivas Juntas generales de socios de «Grupo Inmobiliario Manara, Sociedad Limitada», y de «Edificadora Summa, Sociedad de Responsabilidad Limitada», celebradas ambas el 18 de marzo de 2008, en sus respectivos domicilios sociales, los socios de las referidas mercantiles acordaron la fusión por absorción de las dos sociedades siendo «Grupo Inmobiliario Manara, Sociedad Limitada» (absorbente), la sociedad absorbente y «Edificadora Summa, Sociedad de Responsabilidad Limitada» la sociedad absorbida.

La sociedad absorbida se disuelve sin liquidación, con la entera transmisión en bloque de su patrimonio a la absorbente, que adquiere, a título universal, todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

La fusión por absorción se adoptó en base del proyecto de fusión de 10 de marzo de 2008, depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 18 de marzo 2008 y con aprobación como Balance de escisión el balance cerrado al 31 de diciembre de 2007.

La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2008. No se otorgarán derechos especiales a socios, ni ventajas al órgano de administración ni a demás intervinientes en la fusión y se acuerda someter la fusión al régimen especial previsto en el título VII, capítulo VIII, del Real Decreto Legislativo 4/2004, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo y del balance de escisión.

Asimismo, al tratarse de Juntas universales y, por tanto, no haberse publicado convocatoria de la misma asiste a los socios y a los representantes de los trabajadores, de haberlos, el derecho a examinar en el domicilio social, los documentos a que se refiere la Ley de Sociedades Anónimas. Durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión por absorción en la forma establecida por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de marzo de 2008.—Por los Administradores únicos de «Grupo Inmobiliario Manara Sociedad Limitada», Alberto Martín de Lucio, y de «Edificadora Summa Sociedad de Responsabilidad Limitada», Jesús Martín Sánchez.—16.184. 2.ª 3-4-2008

HISPAPEL, S. A.

Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de Hispapel, S.A., acordó convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en primera convocatoria el 5 de mayo de 2008, a las 12 horas, en el domicilio social con arreglo al siguiente orden del día:

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión, propuesta de aplicación del Resultado y gestión del Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio 2007.

Segundo.—Reestructuración del Comité Ejecutivo y del Consejo de Administración, con renovación y, en su caso, cese, nombramiento y/o ratificación de nuevos Consejeros y miembros del Comité, fijando el número de integrantes en dichos órganos.

Tercero.—Aumentar el Capital Social mediante la emisión de nuevas acciones, y modificación, en su caso, del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Cuarto.—Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución, en su caso, de los acuerdos adoptados, y para efectuar el preceptivo depósito de las Cuentas Anuales en el Registro Mercantil.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión, o nombramiento de Interventores en su caso.

La segunda convocatoria, si procediera, se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora del día 6 de mayo de 2008.

Desde esta convocatoria los socios podrán examinar, en el domicilio social, los documentos que se someterán a la aprobación de la Junta, el Informe de Gestión, así como el informe de los Administradores respecto de la ampliación de capital propuesta, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, y solicitar por escrito, con anterioridad a la celebración de la Junta, o verbalmente durante la misma, los informes y aclaraciones que estimen oportuno sobre los asuntos comprendidos en el orden del día.

El derecho de asistencia se regirá por los Estatutos Sociales.

Madrid, 27 de marzo de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Antonio Lázaro Lázaro.—17.171.

HOLGUINFRAN, SICAV, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Balbina Valverde, número 15, de Madrid, el día 28 de mayo de 2008, a las diecisiete horas, o, si fuera necesario, a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, para deliberar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe de Gestión, así como propuesta de aplicación de Resultados correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

Tercero.—Modificación del número y elección o reelección de Consejeros.

Cuarto.—Designación o reelección de auditores.

Quinto.—Autorización a consejeros para que puedan documentar, ejecutar y, en su caso, subsanar los acuerdos de la Junta.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la junta.